Informe secretarial. 26 de marzo de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Suba, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3º

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No. 2019-00670 D.C. No. 143-2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Avocar conocimiento de la presente comisión.

2.- Señalar el día **12 de abril de 2021 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

3.- **Exhortar** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Además, debe incluir (iii) copia del despacho comisorio, (iv) copia del auto que ordena la comisión, (v) copia de acta de designación de auxiliar de la justicia y certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a treinta (30) días.

Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho con mínimo dos (2) días de antelación a la realización de la audiencia so pena de no realizar la diligencia, por no contar con la información necesaria para tal fin.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY 5 **DE ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **011**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA